



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

FE

28



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1394/2017
BITÁCORA: 21/G3-0103/03/17

Puebla, Puebla, 27 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PETRA SANCHEZ LUNA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0911/2017 de fecha 20 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "RANCHO DEL ÁLAMO", Aquixtla, S-21-016-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 141.458 Metros cúbicos	18	1	18	17161323	17161340
FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "RANCHO DEL ÁLAMO", Aquixtla, S-21-016-FRA-002/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 16.642 Metros cúbicos	3	19	21	17161341	17161343
FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "RANCHO DEL ÁLAMO", Aquixtla, S-21-016-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 24.031 Metros cúbicos	4	22	25	17161344	17161347
FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "RANCHO DEL ÁLAMO", Aquixtla, S-21-016-FRA-002/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.408 Metros cúbicos	2	26	27	17161348	17161349

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 0306 AN. 1/1 EXP. 07/17 P



28-MAR-17
Cocora...
Recor. Remisiones - Folios
COMPLETOS